

Núm. Expediente: 135/2023/CONAD

ACTA UNIDAD GESTORA (2ª Sesión)

CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ALQUILER, DE LOS MOTIVOS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DEL 5-1-2024

=====

En Tudela, siendo las 12:00 horas del jueves 7 de diciembre de 2023 se procede, por parte de la Unidad Gestora del contrato, a la descarga del SOBRE B.-"Proposición a valorar mediante fórmulas" de PLENA, con el fin de valorar las ofertas presentadas en cuanto a los aspectos cuantitativos.

La cláusula 13 del pliego establece:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (100 puntos)

1º. Oferta económica: 90 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACION} = \frac{90 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

2º. Criterios sociales, 10 puntos conforme al siguiente criterio de formación.

Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

El cumplimiento posterior de dicho compromiso se acreditará mediante certificado emitido por entidad de formación en la que acredite las horas, la temática de la formación, el contenido y las personas asistentes a la misma.

IÑAKI BECERRA, S.L. (B20591798) ha aportado el anexo II, que se recoge en el citado pliego y que sirve para poder valorar los criterios mediante fórmula, relativos a la oferta económica.

De la misma se desprende que:

La oferta económica es inferior al importe máximo de licitación, establecido en 15.000,00 euros (IVA excluido) concretamente su oferta es de 14.990,00 euros (IVA excluido).

No presenta anexo III- Criterios Sociales, por lo que no se compromete a la realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

Al contar solo una oferta en el expediente no resulta necesario asignar puntuación a la oferta presentada y por ello, con carácter previo a realizar la propuesta de adjudicación se debe requerir a **IÑAKI BECERRA, S.L. (B20591798)** la documentación prevista en el **artículo 15 del Pliego** de

condiciones en el plazo de **7 días naturales**, al ser la única oferta presentada la cual cumple con todas las obligaciones recogidas en el pliego.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión.